INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE PIZA
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV
VIGENCIA FISCAL 2026

Corregimiento de Piza 7 de septiembre de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La institución educativa requiere contratar el servicio de:

RENOVACION ANUAL 2026 DE LA PAGINA WEB Y PLATAFORMA VIRTUAL A TRAVES DEL PORTAL WWW.WEBCOLEGIOS.COM PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA, ADMINISTRATIVA, COMPORTAMENTAL Y DE CALIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE PIZA.

La Institución Educativa San Juan Bautista de Piza, presta el Servicio Educativo en el corregimiento de Piza, atendiendo a una comunidad de estudiantes en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, Pretende con el presente proceso, contratar el arrendamiento del software administrativo y académico mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema académico y de notas, en vista de que es de vital importancia propender por el desarrollo de tecnologías y de los sistemas de información en línea, para garantizar la seguridad, confiabilidad e inmediatez de la información académica e institucional, mediante la plataforma que permita el correcto funcionamiento de los aplicativos en línea por parte de esta entidad, en vista de que es de vital importancia propender por el mejoramiento de la calidad de la educación, para el registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante.

Así mismo, dichos servicios de sistematización de la información, son necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas tareas y funciones, pero a través de un contratista independiente, pueden suplir satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte técnico, administrativo y académico, además aporta el acompañamiento necesario que es requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa o que debido a la complejidad de dichas actividades se requieren conocimientos especializados, que no se pueden obtener con la planta de personal propia asignada a las Instituciones Educativas.

Así pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio educativo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TECNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios profesionales para la sistematización académica que incluya sitio web y aplicativo administrativo y de notas, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION

1	1	SERVICIO	RENOVACION DEL SOFTWARE ACADÉMICO DE NOTAS PARA LOS ALUMNOS
Especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar: De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto la renovación de plataforma académica mediante la implementación del sistema de alojamiento Web, Computación en la Nube, para ser usado como software por parte de la Institución Educativa, para el registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante, con el propósito de garantizar la seguridad, confiabilidad e inmediatez de la información académica e institucional, mediante el uso de la plataforma que permita el correcto funcionamiento de los aplicativos en línea por parte de esta entidad.			

PLAZO: 360 DIAS

FORMA DE PAGO:

100% de la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma virtual y presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestacion de servicios de software, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio debera ser excluido de IVA segun el articulo 476 del ET. La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Servicios de Software del 3.5%

LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE PIZA

DIRECCION: Corregimiento de Piza

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes, servicios u obras que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la presente contratacion, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
No.	**NOMBRE**	**VALOR**	**IMPUESTOS**
1	APLICASOFTWARE SAS	$ 1.500.000	IVA INCLUIDO
2			
3			

Teniendo en cuenta la cotizacion presentada con anterioridad por el proveedor con experiencia, se determinó el valor total de los servicios solicitados y se permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $1.500.000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

1) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.

2) Certificado de la Cámara de Comercio actulizado y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

3) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

4) Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)

5) Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

6) Hoja de vida de la función pública

7) Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduria (no mayor a 3 meses)

8) Certificado de antecedentes fiscales contraloria (no mayor a 3 meses)

9) certificado de antecedentes judiciales.

10) certificado de antecedentes de medidas correctivas.

11) Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

12) Registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

13) Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

14) Certificado de la cuenta bancaria actualizado (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa).



ANUAR BALDOVINO PAREDES
Rector